Bogotá D.C., agosto de 2019

Señor

**LIDIO GARCÍA TURBAY**

Presidente del Senado

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Ciudad

**ASUNTO:** Radicación proyecto de Ley “Por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes”.

Honorable Presidente,

En mi condición de Senadora, radico ante la Honorable Secretaría General del Senado el proyecto de Ley “Por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes”, para que sea puesto a consideración del Senado.

Cumpliendo con el pleno de los requisitos contenidos en la Ley 5 de 1992, y con la finalidad de iniciar el trámite legislativo de esta iniciativa adjunto a esta comunicación encontrará el texto original y tres (3) copias del proyecto de Ley, así como una copia en medio magnético (CD).

De los Honorables Congresistas,

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**

Senadora de la República

Partido Centro Democrático

**Proyecto de Ley\_\_\_\_ de 2019**

 **“Por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes”**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decreta:

**Artículo 1°***. Objeto.* El objeto de la presente Ley es generar las condiciones para la educación cívica, ética, y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes del país para que se desarrollen como ciudadanos responsables y comprometidos consigo mismos, con los demás y con la construcción de una sociedad más equitativa para todos.

**Artículo 2°.** Con el propósito de mejorar la calidad de la educación, en los niveles de educación preescolar, básica y media, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional actualizará los estándares básicos de competencias ciudadanas.

**Parágrafo:** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional definirá los periodos en los cuales se actualizarán los estándares básicos de competencias ciudadanas, en aras de estar a la vanguardia de los retos de la sociedad y sus valores cívicos, éticos y ciudadanos.

**Artículo 3°.** El Ministerio de Educación Nacional divulgará y socializará los nuevos estándares básicos de competencias ciudadanas a todas las Entidades Territoriales Certificadas del país, para promover su apropiación e implementación en los establecimientos educativos a través de los Proyectos Educativos Institucionales.

**Parágrafo:** El Ministerio de Educación Nacional acompañará a las Entidades Territoriales Certificadas del país, a través de procesos de asistencia técnica, para garantizar la correcta implementación de los estándares básicos de competencias ciudadanas, sensibilizando a docentes, administrativos y estudiantes.

**Artículo 4°.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**

Senadora de la República

Partido Centro Democrático

**Proyecto de Ley \_\_\_\_ de 2019**

 **“Por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“El ciudadano se construye para que la sociedad se transforme y ese proceso de construcción cívica, ética y ciudadana es un proceso de transformación social”*

1. **Objeto**

El presente proyecto de tiene como objeto generar las condiciones para la educación ética, cívica y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes del país, para que se desarrollen como ciudadanos responsables y comprometidos consigo mismos, con los demás y con la construcción de una sociedad más equitativa para todos.

1. **Contenido de la iniciativa**

Esta iniciativa cuenta con cuatro artículos. En primer lugar, se plantea la finalidad de la presente iniciativa; en segunda medida se establece la actualización de los estándares básicos de competencias ciudadanas; posteriormente, se busca modificar y divulgar los nuevos estándares de las competencias con apoyo del Ministerio de Educación a los entes territoriales; por último la iniciativa le da competencia del Ministerio de Educación para brindar asistencia técnica lo cual permita garantizar la exitosa implementación del presente proyecto de Ley.

1. **Fundamentos jurídicos**

Este proyecto de Ley se ajusta a lo dispuesto en las siguientes normas del ordenamiento jurídico:

**Artículo 2 de la Constitución Política:**

*"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

**Artículo 41 de la Constitución Política:**

*"Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.*

**Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 *"Por la cual se expide la Ley general de educación"*:**

*"Artículo 5. FINES DE LA EDUCACIÓN. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:*

*1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*

*2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*

*3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.*

*4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.*

*5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*

*6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.*

*7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*

*8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con latinoamérica y el Caribe.*

*9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.*

*10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.*

*11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*

*12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y*

*13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo."*

1. **Justificación**

*“Ser ciudadano es respetar los derechos de los demás. El núcleo central para ser ciudadano es, entonces, pensar en el otro”.*

La formación cívica, ética y ciudadana debe replicarse en entornos de convivencia escolar, reconociendo la importancia de principios y valores para el desarrollo de las personas dentro de una sociedad, fortaleciendo la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para formular juicios éticos y para la toma de decisiones entre opiniones que muchas veces pueden ser opuestas. Por lo tanto, debemos generar las condiciones para la educación ética, cívica y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes, como complemento al hogar, consolidando los valores humanos como un marco indispensable dentro del Sistema Educativo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, en el prólogo de su publicación *“Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?”* plantea que la educación en la actualidad debe ir más allá de la alfabetización y la enseñanza de conocimientos y debe enfocarse en formar a niños y jóvenes para vivir en una sociedad basándose en el respeto, la justicia y la igualdad*”[[1]](#footnote-1).* Según la *“Estrategia de Educación de la UNESCO 2014 – 2021”*, a todos los estudiantes deben proveerse conocimientos, valores y actitudes para formar sociedades sostenibles. Es así que la UNESCO plantea “metas e imperativos para la educación post – 2015”, en donde establecen que “para el 2030, todos los estudiantes habrán adquirido los conocimientos, las capacidades, los valores y las actitudes que se precisan para construir sociedades sostenibles y pacíficas mediante, entre otras, la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible”.

En este orden de ideas, así cómo es posible desarrollar habilidades para expresarnos a través de diversos lenguajes o para resolver problemas matemáticos, podemos desarrollar habilidades específicas para el ejercicio de la ciudadanía (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 2006). Es así que el MEN, en el 2004, estableció los estándares básicos de competencias ciudadanas definiéndolas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas; que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Para la promoción de estos estándares se plasmó la institución educativa como un escenario privilegiado, pues allí se aprende a vivir juntos, a trabajar en equipo y a identificar particularidades y diferencias en una permanente interacción con otros seres humanos (MEN, 2006). Entonces es bajo este entorno, que se ha venido desarrollando el concepto de ciudadanía en los estándares de competencias estudiantiles, partiendo de la premisa básica que es característica de los seres humanos vivir en sociedad (MEN, 2006).

Cabe anotar, que las Competencias Ciudadanas se instauran en las aulas de clase a través de procesos de formación y acompañamiento a docentes de todas las áreas para que las reúnan en el plan de estudios en todas las áreas obligatorias o como proyectos pedagógicos transversales que responden a problemas del contexto. Además, la incorporación en los proceso de participación como la elección del personero, la elaboración del plan de convivencia escolar, y la actualización del manual de convivencia.

Los estándares básicos de competencias ciudadanas enfatizan en poner en práctica habilidades que permitan transformar la acción diaria (MEN, 2006). Es así que, sirven para orientar las iniciativas pedagógicas en las aulas de clase de las instituciones educativas escolares, dándole entendimiento a su esencia y su aplicabilidad en la vida diaria. Asimismo, los estándares buscan promover la construcción de una sociedad crítica y transformadora a través de herramientas democráticas y pacíficas promoviendo la justicia social; protegiendo los derechos y deberes humanos, generando lazos de solidaridad entre los más desfavorecidos y los más afortunados, y reconociendo y respetando al otro como igual (MEN, 2006:165), en lugar de hacerlo imponiendo los propios puntos de vista u optando por caminos violentos. Por ejemplo, se debe hacer un esfuerzo consciente por entender los argumentos de las partes y, de ser posible, encontrar soluciones creativas que los abarque.

Si bien Colombia cuenta con una propuesta de competencias ciudadanas plasmada en líneas de comportamiento basada en valores, estos referentes fueron construidos desde el 2004 y por tanto, como bien lo ha establecido el Ministerio de Educación Nacional, el país necesita actualizar estos estándares para incluir nuevas competencias socioemocionales, éticas y cívicas en armonía con las ciudadanas, formando ciudadanos del siglo XXI, cumpliendo así con el compromiso de campaña del presidente Iván Duque.

El país ha recorrido un camino en la formación ciudadana, no obstante la actualización de los estándares básicos de competencias ciudadanas, se constituye en un desafío inaplazable. Actualmente, las competencias ciudadanas se enmarcan en tres grupos: Convivencia y paz, Participación y responsabilidad democrática, Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. No obstante, las circunstancias actuales de Colombia crean la necesidad de complementar estas competencias a través de estándares cívico, éticos y socioemocionales que permitan “superar la exclusión social, resolver los conflictos de una manera pacífica, enfrentar los altos índices de corrupción y homicidios, abrir nuevos espacios para la participación ciudadana, y lograr relaciones más armoniosas en las instituciones educativas, los lugares de trabajo, los espacios públicos y los hogares” (MEN, 2014).

En este sentido, desarrollar en todos los estudiantes las habilidades necesarias para construir una ciudadanía democrática y activa, es un reto fundamental puesto que responde al objetivo de llevar al país por el camino de la prosperidad. El desarrollo humano “requiere de unos ciudadanos respetuosos del bien común, que sepan encontrar, valorar y proteger la riqueza que hay en la diferencia y que participen activamente en la construcción de la sociedad” (MEN, 2014). La educación se instaura así como el escenario más poderoso para la formación de los seres humanos. Se aprende de lo que se ve en la sociedad, por tal razón la formación integral de los estudiantes desde temprana edad, a partir de la promulgación de valores, el respeto por lo que no es de uno, y la honestidad, contribuye en la formación de personas solidarias y responsables, favoreciendo la toma de decisiones desde parámetros éticos y moralmente correctos.

Es pertinente hacer alusión a los resultados de las Pruebas Saber de Competencias Ciudadanas las cuales son una herramienta para identificar comportamientos estudiantiles, permitiendo el diseño de planes de mejoramiento más acertados. Del cuestionario de Competencias Ciudadanas, en los exámenes SABER 5 y 9 (2012-2015) mediante el cual se evaluó un conjunto de competencias no cognitivas en torno a tres ámbitos de la ciudadanía: Convivencia y Paz; Pluralidad, Identidad y Valoración de las Diferencias; y Participación y Responsabilidad Democrática, se presentaron los siguientes resultados, evidenciando la necesidad de instaurar mejoras al marco de las competencias ciudadanas (ICFES, 2016).

Alrededor de la mitad de los estudiantes de quinto y noveno a nivel nacional se ubicaron en el nivel alto de las escalas de actitudes hacia las respuestas pasivas para el uso de la agresión y manejo de la rabia; sin embargo, solo alrededor del 25 de los estudiantes de grado noveno del país manifestaron ser capaces de sentir empatía por personas en situación de agresión, y esta proporción es relativamente igual de pequeña en todos los tipos de establecimientos y niveles socioeconómicos.

Los establecimientos oficiales agruparon la mayor proporción de estudiantes de quinto y noveno quienes afirmaron haber sido víctimas de intimidación escolar (67%). Con respecto a los tipos de agresión, los establecimientos oficiales urbanos mostraron los porcentajes más altos para grado quinto; mientras que en noveno, los establecimientos privados reportaron la mayor presencia de víctimas de agresión física y los porcentajes más bajos en agresión verbal y relacional (ICFES, 2016).

Vale la pena resaltar que, la percepción de inseguridad en el colegio y la presencia de intimidación escolar y de agresión física, relacional y verbal se presentó alrededor de un 35% (ICFES, 2016). Lo anterior, enfatiza en la necesidad de plantear estrategias con el fin de contribuir en el mejoramiento de comportamientos al interior de las instituciones educativas, evitando la intimidación y lo que se conoce hoy en día como bullying[[2]](#footnote-2).

En este orden de ideas, Red Papaz (2019), logró establecer que en los grados quinto y noveno se han registrado mayores casos de bullying durante la edad escolar, en el grado quinto de primaria se encontraron niveles de victimización cercanos al 38%, y en noveno grado al 27%. A pesar de que no existe una estadística que permita identificar cuántos niños, niñas y adolescentes son víctimas de bullying en el país, el MEN (2016) enfatizó que en las regiones donde hay altos índices de violencia, tiende a ser más alto el porcentaje.

Por otra parte, en el ámbito de pluralidad, identidad y valoración de las diferencias, el índice de actitudes hacia la diversidad mostró que los estudiantes tienen un mayor nivel de tolerancia con sus compañeros que provienen de otras zonas del país, en comparación del que manifiestan por aquellos en alguna condición de discapacidad (ICFES, 2016).

En el ámbito de participación y responsabilidad democrática, se observaron disminuciones en los resultados nacionales. A excepción de la escala sobre actitudes la participación estudiantil, el índice de responsabilidad democrática presentó caídas notorias en este resultado, acentuado en los establecimientos oficiales, lo que indica la necesidad de reforzar estos lineamientos (ICFES, 2016). En cuanto a los indicadores de actitudes hacia el incumplimiento de la ley y actitudes hacia el gobierno escolar y la participación estudiantil, los establecimientos de los niveles socioeconómicos más bajos presentan los menores porcentajes (ICFES, 2016).

Lo anterior, plantea la necesidad de comprender dentro de los estándares de competencias ciudadanas la lógica de la transversalidad en cuanto a los valores. Por una parte, puede presentarse falta de familiaridad de los maestros con los esquemas metodológicos, mejor apropiación y comprensión de la cívica y ética como lineamientos fundamentales del desarrollo personal y social; y por otra parte la comprensión de la formación ciudadana a partir del autónomo reconocimiento respetuoso del otro como igual. Conviene así revisar los planteamientos actuales de las competencias ciudadanas impartidas en las instituciones educativas.

Además, en el Balance sobre la Ejecución al Plan Nacional Decenal de Educación 2006 – 2016 se observa que *“no se ha logrado que la educación sea un asunto de Estado y de sociedad, que como dice la Constitución Política, sea corresponsabilidad de todos, y por esa razón, un acuerdo entre todos: por lo general los gobiernos definen por su lado sus “políticas públicas” sin el enfoque de derecho y sin participación real de los sujetos de derechos; las iniciativas privadas por lo general se ofertan desde la lógica del mercado; y las familias optan según su capacidad adquisitiva en ese mercado. Visto lo anterior, se mantiene la pregunta sobre si día a día, gradual y progresivamente ¿los estudiantes son cada vez más autónomos y responsables, creativos, productivos, felices y participativos sabiendo dónde están, en qué condiciones viven y se forman teniendo memoria, desarrollando sus facultades y capacidades y proyectando su vida digna y libre?”*[[3]](#footnote-3)

Aunque este no es un índice causal directo de los estándares actuales de competencias ciudadanas, conviene mencionar que Colombia cayó en el 2018 de 37 a 36 puntos sobre 100 (entendiendo que entre menor número mayor índice de corrupción se encontró), descendiendo del puesto 96 al 99, entre los 180 países con el índice de corrupción más alto, en el índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional (Transparencia por Colombia, 2018). Entre los países OCDE el puntaje de Colombia es aún más preocupante: el país ocupa el penúltimo lugar entre 36 países, superando únicamente a México, país con un índice de 38 puntos (Transparencia por Colombia, 2018).

Igualmente conviene señalar cifras que permiten esbozar algunos de los retos de nuestra sociedad actual. La tasa de homicidios en los últimos 12 meses es del 25,4%. Se presentaron 12.458 homicidios en el 2018. En cuanto a delitos contra el patrimonio en lo que vamos del 2019 se presentaron 130.568 hurto a personas, 19.605 hurto a residencias y 22.042 hurto a comercio. Además, se presentaron 3.026 acciones extorsivas[[4]](#footnote-4). Mientras que en el 2018 durante este mismo periodo se presentaron 115.716 hurto a personas, 22.536 hurto a residencias y 30.685 hurto a comercio. Además, se presentaron 3.451 acciones extorsivas[[5]](#footnote-5).

Adicionalmente, en Colombia desde el año 2014 hasta marzo de 2019 se estima que se han realizado cerca de 1.200.00 capturas y 106.000 aprehensiones a adolescentes. En Bogotá, según datos del ICBF en el 2018, hubo alrededor de 8.060 menores de edad en conflicto con la ley fueron atendidos en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). El ICBF reveló que las principales razones de capturas a adolescentes son por uso de estupefacientes, hurto y hurto calificado, tráfico y porte de armas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, violencia contra servidor público y daño al bien ajeno.

Por otra parte, en lo que vamos del 2019 hay 10.200 niños y jóvenes de 5 a 17 años con lesiones no fatales por violencia intrafamiliar y 12.254 niños y jóvenes de 5 a 17 años con lesiones no fatales por violencia interpersonal. La violencia se encuentra presente en nuestra sociedad, la falta de reconocimiento y respeto por el otro es una constante. Además, a nivel nacional el 70,7% de estudiantes declararon haber usado alguna vez en su vida alguna sustancia psicoactiva. Un 61,3% declaró uso en el último año y un 39,1% en el último mes. Hoy hay 5.159 niños y jóvenes a nivel nacional de 6 a 17 años ingresan al ICBF al programa por consumo de sustancias psicoactivas.

Lo anterior muestra que hay mucho por hacer, los esfuerzos para forjar una sociedad pacífica, responsable, honesta, no violenta y sana no han sido suficientes. El diseño entonces de estrategias a partir de principios claros, integrados a los planes de mejoramiento de cada institución y capaces de lograr transformaciones culturales, desde las zonas urbanas hasta las zonas más marginadas y afectadas por la violencia, es una prioridad. Resulta fundamental la implementación eficiente de las competencias ciudadanas en todas las instituciones educativas del país. Los contenidos educativos deben asumirse como saberes transmisibles, orientados a la creación de situaciones de interacción, permitiendo que los estudiantes puedan problematizar y normar su conducta tanto en los aspectos personales como sociales.

Es así que se pretende favorecer que los niños, niñas y adolescentes adquieran las herramientas necesarias para “analizar críticamente su contexto, así como desarrollar capacidades para conocer, ejercer y defender sus derechos y cumplir sus deberes, participando de forma activa y pacífica en los colectivos en los que se desenvuelven, y para emitir juicios y asumir posturas argumentadas y correctas ante asuntos públicos” (SEBYN, 2008: 215).

Debemos seguir instaurando la formación ciudadana como un proceso que se puede diseñar, con base en principios cívicos y éticos claros, implementándolos con persistencia y rigor en la vida diaria de los niños, niñas y adolescentes. La formación cívica, ética y ciudadana en la escuela debe ser un proceso basado en la convivencia escolar, donde niños y jóvenes tengan la oportunidad de vivir y reconocer la importancia de los principios y valores que contribuyen a la convivencia democrática y a su desarrollo pleno como personas e integrantes de una sociedad. “En este razonamiento ético juegan un papel fundamental los principios y valores que la humanidad ha forjado: respeto a la dignidad humana, justicia, libertad, igualdad, solidaridad, responsabilidad, tolerancia, honestidad, aprecio y respeto de la diversidad cultural y natural” (SEBYN, 2008).

La actualización de los estándares básicos de competencias ciudadanas, permitirá reforzar lineamientos en cuanto al “conocimiento y cuidado de sí mismo, la autorregulación y ejercicio responsable de la libertad, el respeto y aprecio de la diversidad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad, el manejo y resolución de conflictos, la participación social y política, el apego a la legalidad y sentido de justicia y, la comprensión y aprecio por la democracia” (Rodríguez, 2015). Se propone entonces influir de manera intencional en el ámbito práctico moral, reconociendo la importancia de las relaciones que se construyen en el aula y la escuela.

Resulta igualmente conveniente reforzar la divulgación y socialización de los nuevos estándares básicos de competencias ciudadanas a todas las Entidades Territoriales Certificadas del país, así como prestar asistencia técnica a docentes, con el fin de garantizar su correcta implementación y promover su apropiación en los establecimientos educativos a través de los Proyectos Educativos Institucionales.

Por lo anterior y dadas las exigencias de la sociedad colombiana, incluso a nivel global, es imperativo generar las condiciones para fomentar la educación ética, cívica y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes del país, para que se desarrollen como ciudadanos responsables y comprometidos consigo mismos, con los demás y con la construcción de una sociedad más equitativa para todos.

El civismo en efecto es una acción social que involucra a toda la sociedad y que fija los parámetros de comportamientos para un buen vivir social. Caballero (2016) expone que el civismo es “una expresión del sentimiento de pertenencia a una comunidad y, por tanto, de interés y respeto por el bien común. Puede traducirse como el conjunto de pautas básicas de comportamiento social”. El civismo “designa un modo de comportamiento basado en actitudes de respeto y tolerancia activa hacia el ejercicio de los derechos y libertades de todos, aunque sean diferentes a nosotros en costumbres, moral o religión; el civismo tiene sentido en el marco del cumplimiento de las leyes en un Estado democrático y de derecho” (Cifuentes, 2008). Con este enfoque, el civismo tiene preponderancia frente al respeto del marco institucional, a partir de un trabajo multidisciplinar desde perspectivas éticas, jurídicas y políticas, que configuran un conocimiento del Estado y del derecho con un papel más activo de la ciudadanía, generando una transformación social y el valor de lo público (Cifuentes, 2008).

En esta misma línea, el comportamiento ético confluye en un conjunto de normas morales que se construyeron a partir de valores que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida (RAE, 2019). Por su parte la ciudadanía se entiende como el comportamiento propio de un buen ciudadano (RAE, 2019), concibiendo nuestro lugar en la sociedad, aceptando nuestros derechos y deberes, y reconociendo al otro como igual. Estos comportamientos, permiten la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, tolerante, respetuosa de la ley y del otro, en donde el bien común se instaura como la arista de nuestros comportamientos.

Nuestra sociedad actual denota comportamientos individualistas, en donde el respeto por los otros y el bien común se han visto deteriorados. Por esta razón, el civismo, la ética y la ciudadanía se instauran como elementos que debemos promulgar, contribuyendo en la construcción de una sociedad más justa, amable y respetuosa. Como lo plantea Victoria Camps, “es necesario que las personas se respeten unas a otras y hay que respetar las cosas comunes, para que todos las puedan disfrutar cuando las necesiten. El civismo es, por encima de todo, la cultura de la convivencia pacífica y solidaria, del compromiso con la ciudad y sus habitantes”.

En este sentido, el civismo, la ética, la ciudadanía y el respeto por los demás propende por tener sociedades en paz. Además, el fortalecimiento de los valores cívicos mejora el comportamiento social y genera cohesión social, un factor trascendental para empoderar a las personas de lo público. Debemos entonces desde la educación fomentar la apropiación del civismo, la ética y la ciudadanía. A través de la pedagogía podemos convocar a una transformación social, generando un sentido de pertenencia con la comunidad, lo que derive en el fortalecimiento de nuestros valores como sociedad.

Hablar de valores y de ciudadanía debe ser una prioridad de nuestra sociedad, es urgente pasar la página de los “vivos” y pensar en una sociedad cívica y ética inmune a la tentación de la criminalidad y la corrupción, que rechace categóricamente y sin excusas el camino del atajo y en donde el respeto hacia los demás sea la línea base de nuestro comportamiento (Iván Duque Márquez, 2018).

El Estado tiene que orientar mecanismos pedagógicos que corrijan los comportamientos sociales anti cívicos, así como debe fomentar prácticas democráticas para la generación de condiciones que permitan “impartir los principios y valores de la participación ciudadana como un elemento fundamental en la construcción social”. La educación deberá orientarse a pensar en sociedades pacíficas y de respeto a las libertades dentro del marco del gran acuerdo social[[6]](#footnote-6).

*“La mejor manera de promover las acciones que queremos desarrollar es vivirlas cotidianamente en la escuela; a su vez, un modo efectivo de promover valores es aplicarlos allí mismo”*

De los honorables Congresistas,

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**

Senadora de la República

Partido Centro Democrático

**Bibliografía**

Caballero, R. (2016). “Incivismo”. Centro Para el Estudio y Prevención de la Delincuencia. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/05/Incivismo.pdf>

Camps, V. (2005). “El Sentido del Civismo”. Barcelona. Disponible en: <http://www.publicacions.bcn.es/b_mm/ebmm_civisme/015-021.pdf>

Cifuentes Pérez, L. (2008). “El civismo: una construcción ético-política. Avances en Supervisión Educativa”. Disponible en: de <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/337/464>

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación [ICFES] (2016). Cuestionario de Acciones y Actitudes Ciudadanas, prueba Saber 3°, 5° y 9°. Resultados nacionales 2012 – 2015. Disponible en:

Lizcano Fernández, F. (2012). “Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo. Polis” (Santiago), 269-304. Disponible en: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682012000200014>

Ministerio de Educación Nacional [MEN] (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Guía sobre lo que los estudiantes deben saber y saber hacer con lo que aprenden. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf>

Ministerio de Educación Nacional [MEN] (2014). Estándares Básicos de competencia. Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-340021.html?_noredirect=1>

Plan Decenal de Educación. Disponible en: <http://www.plandecenal.edu.co/cms/images/Balance-del-PNDE-2006-2016-III-CNSPNDE-V23-Ene-17.pdf>

Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española (22.a ed.). Disponible en: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=civismo>

Real Academia Española. (2019). Diccionario de la lengua española (22.a ed.). Disponible en: <https://dle.rae.es/?id=9NbSsL7>

Red Papaz (2019). Colombia, uno de los países de A. Latina con más matoneo escolar.

Rodríguez Mc Keon, L. (2015). Ethics and Civic Education in the School: Between Instruction and Formation. Lucía Elena. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/folios/n41/n41a03.pdf>

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación. Cuestionario de Acciones y Actitudes Ciudadanas, prueba Saber 3°, 5° y 9° (2012-2015). Resultados nacionales. Disponible en:

<http://www.icfes.gov.co/documents/20143/1323329/Cuestionario%20acciones%20actitudes%20ciudadanas%20prueba%20saber%20359%20-%20resultados%20nacionales%202012%20al-2015.pdf>

Rousseau, J. (1999). “El Contrato Social”. Editado por el Aleph. Disponible en: <http://www.enxarxa.com/biblioteca/ROUSSEAU%20El%20Contrato%20Social.pdf>

SEBYN (2008). Programa Integral de Formación Cívica y Ética. México: Secretaría de Educación Pública.

Transparencia por Colombia (2018). Índice de Percepción de la Corrupción (2018) Disponible en: <http://transparenciacolombia.org.co/2019/02/25/resultados-ipc-2018/>

UNESCO. “Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?” Disponible en: http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002326/232697s.pdf

1. UNESCO, “Replantear la educación ¿Hacia un bien común mundial?”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Acoso físico o psicológico al que someten, de forma continuada, a un alumno sus compañeros. [↑](#footnote-ref-2)
3. Plan Decenal de Educación. [↑](#footnote-ref-3)
4. Indicadores de seguridad, Ministerio de Defensa 01 de enero al 20 de junio (2018-2019). [↑](#footnote-ref-4)
5. Indicadores de seguridad, Ministerio de Defensa 01 de enero al 20 de junio (2018-2019). [↑](#footnote-ref-5)
6. “Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes” Rousseau (1999). [↑](#footnote-ref-6)